

Retiro Clase III
NIUR: 0078-19

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 340/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, comunicó retiro del mercado del producto:

**Aceite de Coco, 100% Natural, Sabor Neutro,
H. Municipal 30022356/17
Producto Importado – Origen Indonesia – Fraccionado por Naturalmente**

La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, a través del Incidente Federal N° 1878 del SIVA, informó que verificó la comercialización de dicho producto que, de acuerdo a la evaluación del rótulo, infringe el Capítulo V del Código Alimentario Argentino-Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos - Anexo I Resolución GMC 26/03 Principios Generales 3.1 a-c y 5 Información Obligatoria: Identificación de Origen. Asimismo, constituye un Alimento Falsificado conforme lo establecido en el artículo 6° inciso 8 de dicho Código.

Cabe destacar que el análisis se realizó sobre una muestra oficial del producto, lote 08/18004 - fecha de vto: 02/2020, tomada en la ciudad de Gálvez de esa provincia. En consecuencia, mediante Orden ASSAL N° 32/19, procedió a prohibir su elaboración, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de esa provincia (incidente alimentario clase I).

Por otro lado, se consultó al Servicio de Libre Circulación, quien informó que no constan en la base de datos del Instituto ingresos del producto en cuestión.

El retiro fue categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti
Directo General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 124/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 20 de septiembre del 2019